



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Extracto de la resolución de 2 de julio de 2021, del Concejal de Educación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por la que se convocan ayudas para adquirir material escolar, equipamiento deportivo y material informático, Educación primaria, secundaria, PMAR y FP Básica, curso 21-22.

BDNS :573605

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573605>)

Primero.-Beneficiarios:

Familias de los alumnos empadronados en Arroyo de la Encomienda que estén matriculados en Primaria, Secundaria, PMAR y FP Básica, en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Para la concesión de la ayuda será imprescindible que se cumplan los siguientes requisitos:

a.-Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté matriculado en Primaria, Secundaria, PMAR y FP Básica, durante el curso escolar 2021-2022 en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

b.-Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté empadronado en este municipio.

c.-Que el padre o madre, o tutores del alumno, estén empadronados en Arroyo de la Encomienda.

Criterios económicos

El límite de ingresos de la unidad familiar, en el periodo impositivo 2020, será el siguiente:

Familias no numerosas: 6,5 veces el IPREM vigente.

Familias numerosas (categoría General): 7,5 veces el IPREM vigente.

Familias numerosas (categoría Especial): 8 veces el IPREM vigente

Segundo.-Objeto y gastos subvencionables:

Objeto: concesión de ayudas, para la adquisición de material escolar, equipamiento deportivo (ropa y calzado) y material informático, a los alumnos empadronados en Arroyo de la Encomienda que estén matriculados en Primaria, Secundaria, PMAR y FP Básica, durante el curso 2021-2022, en Centros educativos sostenidos con fondos públicos.

La adquisición del equipamiento deportivo (ropa y calzado) y material informático, deberá realizarse en comercios del municipio de Arroyo de la Encomienda.

Gastos subvencionables: los realizados para la adquisición de material escolar, equipamiento deportivo (ropa y calzado) y material informático para el curso 2021-2022, en comercios del municipio de Arroyo de la Encomienda, entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021.

Se considera material escolar: cuadernos, pinturas, lápices, bolígrafos, rotuladores, goma, sacapuntas, regla, escuadra, cartabón, plantillas de mapas, fundas de plástico, carpetas, posits, clips, grapadoras y grapas, tijeras, estuche, mochila, folios, cartulinas.

Se considera ropa deportiva: chándal, leggins, sudadera, calcetines, camiseta.





No se tendrá en cuenta la ropa y calzado deportivo, destinado a la realización de actividades deportivas fuera del horario escolar.

Se considera material informático: tablet, cartuchos, impresoras, funda tablet, disco duro externo, auriculares sencillos, adaptador de red, micro SD, disco duro SSD, cristal templado IPAD, webcam, smartphone, calculadora científica, paquete instalación antivirus, office 365, reposamuñecas.

No son subvencionables los cuadernos de actividades, el material higiénico (mascarillas, bolsa para guardar mascarillas, e hidrogeles) ni los libros de texto.

Tercero.-Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2021, publicada en el B.P de Valladolid nº 88, de 11 de mayo de 2021.

Cuarto.-Cuantía.

La cuantía global máxima será de 180.000 euros.

El importe de la ayuda estará en función de la documentación justificativa que se presente, siendo el importe máximo de la ayuda de 100 € por alumno.

Quinto.- Solicitud: Podrá presentarse:

PRESENCIALMENTE:

-En el Registro municipal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, ubicado en la Casa de Cultura y Juventud, C/ La Zarza nº 2.

-En cualquiera de los registros previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TELEMATICAMENTE en la Sede Electrónica/Registro Electrónico.

-Con certificado electrónico.

-Con DNI electrónico.

-Con Cl@ve, dándose de alta en el Servicio <https://clave.gob.es> y utilizándolo como medio de acceso en la Sede Electrónica/Registro Electrónico.

La Solicitud y la Declaración Responsable figurarán en el ANEXO adjunto.

Se presentará una solicitud por cada alumno.

Sexto.-Plazo de presentación de solicitudes: Estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre de 2021.

Séptimo.-Justificación de la ayuda concedida.

Se realizará mediante la aportación de facturas y facturas simplificadas, que acrediten la adquisición de equipamiento deportivo (ropa y calzado) y material informático, en comercios del municipio de Arroyo de la Encomienda, así como la justificación de su pago.

En las facturas debe figurar el material escolar, equipamiento deportivo (ropa y calzado) y material informático adquirido, no admitiéndose facturas en las que figuren designaciones, que no permitan conocer a que material escolar, equipamiento deportivo y material informático se refieren.

No se admitirán facturas en las que figuren, junto a conceptos subvencionables, otros que no lo sean.

Deberá(n) presentarse factura(s) individualizada(s) para cada solicitud.

No se admitirán facturas en las que no se aprecie claramente, que la adquisición se ha realizado en comercios de Arroyo de la Encomienda.

La fecha de la documentación justificativa estará comprendida entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/130

Jueves, 08 de julio de 2021

Pág 22

La documentación justificativa se presentará junto con el ANEXO que figura en las presentes Bases.

Octavo.-Procedimiento de pago de la ayuda.

Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria al IBAN indicado en la solicitud, de la que deberá ser titular el padre, madre o tutor que figure en el ANEXO como solicitante de la ayuda.

El pago de la transferencia constituye la aceptación de la subvención y de la realización de su notificación.

Noveno.-Incompatibilidad:

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria, son compatibles con cualquier otra para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

Arroyo de la Encomienda a cinco de julio de dos mil veintiuno.- El Concejal-delegado de Educación.- Fdo.: Vicente Centenero Merino.

ID DOCUMENTO: /kwMcIkQs2GzVYV5SmsXVC7DU7ZU=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

